

# TELETRABAJO

---

● Profesoras: ESTELA ALICIA MARMONTI, SYLVIA GRACIELA AGUIRRE

● Alumnos: JUAN IGNACIO DE LUCÍA, MARIANO AGUSTÍN CAMERANO

## ¿QUÉ ES EL TELETRABAJO?

Artículo 102 bis de la Ley de Contrato de Trabajo:

Habrá contrato de teletrabajo cuando la realización de actos, ejecución de obras o prestación de servicios, [...] sea efectuada total o parcialmente en el domicilio de la persona que trabaja, o en lugares distintos al establecimiento o los establecimientos del empleador, mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación.

Comenzó a tener virtualidad el primero de abril del 2021.

Cabe destacar que los distintos convenios colectivos de trabajo determinarán las situaciones particulares.

## CONTEXTO

La Ley 27.555 se elaboró en el marco de una pandemia, bajo la necesidad de regular una situación que se produjo por motivos de fuerza mayor, donde los trabajadores debían prestar tareas desde su hogar.

Si bien el concepto de teletrabajo está aparejado desde la década de los setenta, gracias a la crisis del petróleo, y todas las consecuencias que esta produjo. Desde este momento, se empleó la modalidad a distancia, donde los empleadores buscaban que los trabajadores abonaran los gastos en energía eléctrica y demás servi-



cios, como el internet, directamente de su salario. Situación que se revirtió mediante la normativa que se analizará a continuación, la Ley 27.555 y sus modificatorias.

Aquí el Decreto n.º 260, de fecha 12 de marzo de 2020, dispuso que los empleadores que hayan autorizado a algún empleado a realizar su prestación laboral en modalidad *home office* deberán denunciar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) a la que estuvieran afiliados el siguiente detalle:

- » Nómina de trabajadores afectados (apellido, nombre y CUIL).
- » Domicilio donde se desempeñará la tarea y su frecuencia (cantidad de días y horas por semana).

## **NORMATIVAS QUE CONSIDERAR**

- » La Ley de Contrato de Trabajo.
- » La Ley 19.587 de Higiene, Salud y Seguridad.
- » La Ley 27.555 sobre Régimen del Contrato de Teletrabajo, y Decreto Reglamentario 27/2021.
- » La Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- » La Res. 1552/2012 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

## **PRINCIPALES LINEAMIENTOS DE LA RES. 1152/2012**

- a) El empleador deberá notificar a la ART a la que estuviere afiliado la localización de los trabajadores, así como la frecuencia en que se ejercerá esta modalidad y las tareas asignadas.
- b) El empleador deberá proveer a los trabajadores los siguientes elementos:
  - silla ergonómica;
  - extintor portátil contra incendio (matafuego de 1 kg a base de HCFC 123);
  - botiquín de primeros auxilios;
  - almohadilla para ratón (*mouse pad*).

Adicionalmente, el artículo 9 de la Ley 27.555 y sus modificatorias establece la obligación del empleador de proporcionar tanto el *hardware* como el *software*, además de toda herramienta de trabajo y soporte necesarios para el desempeño de las tareas. También será responsable de todos los costos de instalación, mantenimiento y reparación.

En caso de desperfectos, roturas o desgaste de los elementos, instrumentos o medios tecnológicos que impidan la prestación de tareas, el empleador deberá proveer su reemplazo.

- a) El empleador puede verificar las condiciones del lugar determinado por el trabajador para la ejecución de su tarea, a través de un profesional del área de Higiene y Seguridad de la Empresa.
- b) El cumplimiento de las pautas establecidas en el *Manual de Buenas Prácticas de Salud y Seguridad en Teletrabajo*.

## **OBLIGACIONES QUE CONSIDERAR**

- » Tener una conexión permanente con la empresa (comunicación por cualquier medio).
- » Detallar que dicha modalidad de trabajo no es un derecho adquirido (establecer tiempo de duración para dicha modalidad).
- » Para evadir reclamos con terceros ajenos a la relación laboral, determinar que el trabajo no podrá delegarse, sino que deberá ser realizado exclusivamente por el empleado.

## **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES**

Todo accidente que pueda ocasionarse está cubierto por las ART, los cuales pueden ocurrir dentro del horario de trabajo (hasta cuando es enviado a realizar un trámite por la empresa dentro del horario laboral) y los posibles accidentes que ocurren cuando el trabajador se dirige al trabajo o en su regreso al hogar, aunque es destacable que dicha modalidad reduce la posibilidad de que ocurran los hechos anteriormente nombrados.

En materia de higiene y seguridad laboral, la autoridad de aplicación dictará las normas relativas a higiene y seguridad en el trabajo con el objetivo de brindar una protección adecuada a quienes trabajen bajo la modalidad la-

boral del teletrabajo. El control del cumplimiento de esta normativa deberá contar con participación sindical. Asimismo, la autoridad de aplicación determinará la inclusión de las enfermedades causadas por esta modalidad laboral dentro del listado previsto en el artículo 6.º, inciso 2, de la Ley 24.557. Los accidentes acaecidos en el lugar, jornada y en ocasión del teletrabajo se presumen accidentes en los términos del artículo 6.º, inciso 1, de la Ley 24.557.

## CUESTIONES POR DESTACAR

- » Se respetan las necesidades humanas del trabajador por la aplicación de los tratados internacionales de derechos humano vigentes en nuestro país. Si la persona debe realizar tareas de cuidados, acreditando tener a su cargo personas menores de trece años, personas con discapacidad o personas mayores, que convivan con el trabajador y requieran de asistencia específica, tendrán derecho a horarios compatibles con las tareas de cuidado a su cargo o interrumpir la jornada.
- » Especificar cuáles serán los desplazamientos que haga el empleado durante su jornada laboral (se plasma por escrito).
- » Remarcar que cualquier otro desplazamiento que se realice dentro del horario laboral que en nada se relacione con las tareas encomendadas por la empresa no podrá ser considerado a los efectos de un accidente *in itinere*.
- » Aplicar recomendaciones del *Manual de Buenas Prácticas de Salud y Seguridad en Teletrabajo*; dentro de ellas, encontramos:
  1. Acciones preventivas (evaluar las condiciones para el desarrollo de las tareas por realizar en el día a día).
  2. Autocomprobación del puesto de trabajo (trabajo con pantalla de visualización de datos; medidas de seguridad en los trabajos de carácter administrativo; prevención de incendios; actuación de incendios; primeros auxilios).
  3. Ejercicios de relajación para los momentos de descanso.
- » Con respecto a la jornada laboral, esta deberá ser pactada por escrito en el contrato de trabajo de conformidad con los límites legales

y convencionales vigentes, tanto en lo que respecta a lo convenido por hora como por objetivos. Las plataformas o *software* utilizados por el empleador con motivos del teletrabajo deberán desarrollarse de modo acorde a la jornada laboral establecida, y se impedirá la conexión fuera de ella.

- » El trabajador deberá estar disponible para acatar las órdenes que brinda el empleador durante el lapso de la jornada laboral.
- » En caso de que la situación de teletrabajo provenga de motivos de fuerza mayor, no se precisará de la voluntad del trabajador.
- » La representación sindical será ejercida por la asociación sindical de la actividad donde presta servicios.
- » Se cumple el principio de ajenidad: el trabajador no gozará de los beneficios, ni será responsable por las pérdidas que se originen de su trabajo, así como de la utilización de las distintas herramientas provistas.

## PRINCIPIO DE IGUALDAD

Las personas que trabajen contratadas bajo la modalidad de teletrabajo gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las personas que trabajan bajo la modalidad presencial *y su remuneración no podrá ser inferior a la que percibía o percibirán bajo la modalidad presencial.*

## DEBERES DEL TRABAJADOR

- » La persona que trabaja será responsable por el correcto uso y mantenimiento de los elementos y herramientas de trabajo provistas por su empleador. Deberá evitar que las personas ajenas al contrato de trabajo utilicen estos equipos.
- » El trabajador que desee trasladarse de una posición presencial a la modalidad de teletrabajo deberá presentar por escrito y voluntariamente la solicitud correspondiente.

## **DERECHOS DEL TRABAJADOR**

- » La persona contratada bajo la modalidad de teletrabajo deberá ser compensada con motivo de solventar los gastos adicionales que se generan por conectividad o gastos de consumo de servicios necesarios. Ellos tendrán carácter de no remunerativo, aun cuando no presentase comprobantes.
- » Gozarán de todos los derechos colectivos; serán considerados dentro del conjunto de trabajadores que se desenvuelven de manera presencial.
- » Los sistemas de control para salvaguardar los bienes e información de propiedad del empleador deberán respetar la intimidad de la persona que trabaja bajo la modalidad de teletrabajo y la privacidad de su domicilio.
- » Los trabajadores no tendrán obligaciones de permanecer conectados fuera de su horario de trabajo.
- » Derecho a la reversibilidad. El trabajador tendrá derecho a revocar el consentimiento prestado para trabajar mediante la modalidad de teletrabajo. El empleador deberá reasignarle su puesto dentro del establecimiento donde prestaba sus tareas presenciales, o en el establecimiento más cercano al domicilio del trabajador. En caso de no asignarle un puesto de trabajo presencial, el trabajador podrá considerarse despedido. Un punto para resaltar es el trabajo de las cámaras empresariales, las cuales están bregando para que la reversibilidad pueda ser pactada por ambas partes.

## **OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR**

- » Deberá garantizar la correcta capacitación de los empleados, mediante cursos y herramientas de apoyo, tanto virtual como presencial, a los fines de incorporar los conocimientos necesarios sobre las nuevas tecnologías.
- » Deberá tomar medidas de protección que no violen la intimidad del trabajador. Por ejemplo, existen sistemas de envío de correos electrónicos donde solo serán recibidos por el receptor durante el periodo de trabajo fijado, indistintamente de que sea enviado durante otro horario.

- » Deberá proporcionar los elementos o herramientas de trabajo, así como solventar los gastos que estos producen, además de los mayores gastos que le surgirán al trabajador en materia de servicios, para realizar sus obligaciones laborales.

## **PRESTACIONES TRANSNACIONALES**

En caso de contar con un empleador con residencia extranjera, se aplicará el contrato de trabajo respectivo a la ley del lugar de ejecución de las tareas o la ley del domicilio del empleador, según sea más favorable para la persona que trabaja. Las personas extranjeras no residentes en el país deberán contar con la autorización previa de la autoridad de aplicación, para poder concretar su contrato de trabajo. Mediante convenio colectivo, se deberá establecer un tope respecto de la cantidad de empleados extranjeros que se pueda contratar bajo esta modalidad.

## **GASTOS EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO POR PARTE DEL EMPLEADOR**

A continuación, se determinarán los siguientes gastos mínimos para la contratación de personal mediante la modalidad de teletrabajo. Es importante subrayar que las compensaciones en materia de gastos de energía eléctrica y los servicios necesarios para la realización del trabajo a distancia quedarán exentas del pago del impuesto a las ganancias establecido en la Ley 20.628 (t. o. 2019).

## **PRESUPUESTO**

El empleador deberá abordar los siguientes costos en materiales de trabajo y mano de obra:



Nuevo | 601 vendidos



### Notebook Lenovo Ideapad 14ig105 Platinum Grey 14 N4020 4gb 256gb Windows 11 Home

★★★★☆ 5 opiniones

**RECOMENDADO** en Notebooks

**\$ 54.999**

en 12x \$ 7.799<sup>32</sup>

[Ver los medios de pago](#)

#### Lo que tenés que saber de este producto

- Procesador Intel Celeron.
- Memoria RAM de 4GB.
- Resolución de 1366x768 px.
- Placa de video Integrated Intel UHD Graphics 600.



Nuevo | 336 vendidos



### Silla De Pc Oficina Base Cromada Respaldo Bajo Muy Comoda

★★★★☆ 98 opiniones

**MÁS VENDIDO** 7<sup>o</sup> en Sillas de Oficina Koa

**\$ 14.990**

en 12x \$ 2.125<sup>71</sup>

[Ver los medios de pago](#)

**Envío gratis a todo el país**

Conocé los tiempos y las formas de envío.

[Calcular cuándo llega](#)

**Devolución gratis**

Tenés 30 días desde que lo recibís.

[Conocer más](#)

Color: Negro



Nuevo | 457 vendidos



### Escritorios Mesa De Pc Escritorio Oficina 003-astra- 008

★★★★☆ 23 opiniones

**MÁS VENDIDO** 7<sup>o</sup> en Mesas de Computación

**\$ 12.990**

en 12x \$ 1.842<sup>99</sup>

[Ver los medios de pago](#)

**Entrega a acordar con el vendedor**

Lomas Del Mirador, Buenos Aires

[Ver costos de envío](#)

Color: Haya/Negro y negro y haya

Stock disponible

Cantidad: 1 unidad (50 disponibles)



Nuevo | 1 vendido

### Matafuego Abc 1kg Largo A Base De Polvo Químico Con Soporte

★★★★★ 38 opiniones

**\$ 2.680**  
en 12x \$ 380<sup>24</sup>

[Ver los medios de pago](#)

Entrega a acordar con el vendedor  
San Fernando, Buenos Aires  
[Ver costos de envío](#)

Stock disponible

Cantidad: 1 unidad (15 disponibles)

[Comprar ahora](#)



Nuevo | 1058 vendidos

### Botiquín De Primeros Auxilios Madera 32 Elementos Modelo Ma

★★★★★ 32 opiniones

**\$ 4.910**  
en 12x \$ 696<sup>24</sup>

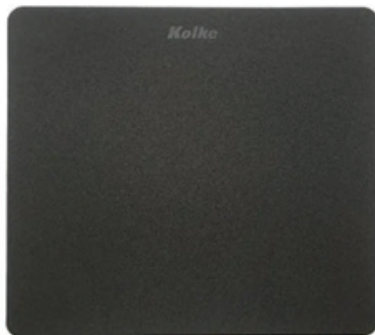
[Ver los medios de pago](#)

**Llega gratis mañana**  
[Ver más formas de entrega](#)

**Devolución gratis**  
Tienes 30 días desde que lo recibís.  
[Conocer más](#)

Stock disponible

Cantidad: 1 unidad (9 disponibles)



Nuevo | 11193 vendidos

### Mouse Pad Kolke KED151 200mm x 220mm x 3mm negro

★★★★★ 235 opiniones

**MÁS VENDIDO** 10<sup>º</sup> en Mouse Pads

~~\$ 229~~  
**\$ 190<sup>07</sup>** **17% OFF**  
en 12x \$ 26<sup>95</sup>

[Ver los medios de pago](#)

Color: Negro

- Color: negro.
- Es antideslizante.
- Tiene 220mm de largo y su ancho es de 200mm.

Equipo de computación: \$54.999.

Silla ergonómica: \$14.990.

Escritorio: \$12.990.

Extintor: \$2.680.

Botiquín de primeros auxilios: \$4.910.

*Mouse pad*: \$190.07.

Instalación eléctrica: \$10.500.

Servicios de mantenimiento y seguros de equipos: \$10.000.

Monto mínimo total que pagar por el empleador para la contratación de trabajadores mediante la modalidad de teletrabajo: \$111.259,07 (valores según año 2022).

## **BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA**

Ley de Contrato de trabajo (1974). Ley 20.744. Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Mercado Libre (2022). <https://www.mercadolibre.com.ar/>

Régimen Legal del contrato de teletrabajo (2020). Ley 27.555. Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Superintendencia de Riesgo de Trabajo (2021). *Manual de Buenas Prácticas de Salud y Seguridad en Teletrabajo* (2021). [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/100924\\_manual-buenas-practicas.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/100924_manual-buenas-practicas.pdf)